

## **RESOLUCIÓN N° 11-21**

### **VISTO:**

El Expediente N° 2021-00113-2, caratulado: Bloque U.C.R. Concejales, Amar-Machin- Gil, presentan proyecto de Resolución: Capacitación para la innovación del comercio on- line., y

### **CONSIDERANDO:**

La importancia de capacitar a los comercios para la innovación de comercio on-line.

Que según la CACE (Cámara Argentina de Comercio Electrónico) en el 2019 se incrementaron 828.000 nuevos compradores sumando un total de 18.773.246 e-shoppers donde el 66% compró al menos una vez al mes on- line.

Que en términos de tráfico y conversión, el comercio digital argentino aumento 20% en 2019, 5.800 millones y la logística de las ventas ya está funcionando actualmente en forma aceptable, donde 4 de 10 con el envío a domicilio.

Que comienzan a perfilarse distintos tipos de compradores, no es solo un tema de edad, de género, de frecuencia, de compra o categorías compradas, sino diferentes perfiles actitudinales que comienzan a vislumbrarse en el comercio.

Que la finalidad de dicho proyecto es la de incorporar las actividades de comercialización digital, en este contexto de crisis, además no requiere insumos y derogaciones, más que la conectividad, el desarrollo y ejecución.

Que concluyendo la compra on- line es una experiencia consolidada que sigue sumando y expandiéndose en categorías de compras más frecuentes y Rivadavia debe incorporarse en forma mucho más pro activa a la situación provincial, nacional e internacional, no solo reservada a algunas empresas, sino a todas las actividades del departamento.

### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

### **RESUELVE**

**Artículo N° 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que asista a los comercios e industrias en la capacitación para la innovación del comercio on - line.

**Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el Área de Prensa del Municipio, realice una campaña de difusión para capacitaciones de innovación para la comercialización virtual.

**Artículo N° 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 01 días del mes de junio de 2021.

**MARÍA INÉS DALLAGO**  
**SECRETARIA H. C. D.**

**MAURICIO DI CÉSARE**  
**PRESIDENTE H. C. D.**